

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5099

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Servicio Administrativo de Políticas Sociales

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Gobierno de Zaragoza, adoptado con fecha 17 de julio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria y bases que rigen las subvenciones en materia de juventud para entidades 2026 mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva (expediente núm. 27379/2026).

BDNS (identif.): 920699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920699>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público, cumplan a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, que deberán mantenerse hasta la completa ejecución del proyecto subvencionado.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es subvencionar colonias, colonias urbanas y campamentos dirigidos a jóvenes entre 12 y 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad) propuestos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, de 13 de octubre 2016, y las bases que rigen la presente convocatoria.

Cuarto. — *Cuantía.*

La presente convocatoria se cifra en un presupuesto de 100.000,00 euros para el ejercicio 2026, que será atendido con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-JUV-3373-48903 «Fondos ayudas y subvenciones proyectos y actividades juveniles», del presupuesto general municipal para el año 2026, documento contable de retención de crédito número: 261705.

El porcentaje máximo de financiación municipal del proyecto subvencionable en esta convocatoria no podrá superar el 80% del importe total de los gastos subvencionables del proyecto. La entidad deberá aportar como mínimo el 20% del importe total de gastos subvencionables.

La cuantía de la subvención será la cantidad a percibir por la entidad solicitante por el proyecto subvencionado y vendrá determinada por la duración de la actividad y el número de inscritos según los siguientes criterios:

DURACIÓN ACTIVIDAD	NÚMERO DE INSCRITOS	SUBVENCIÓN
6, 7,8 y 9 días	Al menos 15 personas y como máximo 20	1.000 €
6, 7,8 y 9 días	Más de 20 personas	1.500 €
De 10 a 15 días	Al menos 15 personas y como máximo 20	2.000 €
De 10 a 15 días	Más de 20 personas	3.000 €

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación que debe acompañarla será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincia de Zaragoza (BOPZ).

La solicitud y los documentos anexos se formalizarán exclusivamente conforme a los modelos normalizados previstos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza a través del procedimiento habilitado al efecto:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/32560>.

I. C. de Zaragoza, a 20 de julio de 2026. — el titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 16 de abril de 2026, el adjunto a la Jefatura del Servicio Administrativo de Políticas Sociales, Juan José Espligares Gracia.